

Lima, 24 ABR 2023

NC-70-13-CS-AS03-N° 0006

ASUNTO : Declaratoria de desierto en procedimiento de selección que se indica.- Informa:

AL : Comandante del Servicio de Transporte Terrestre

DEL : Presidente del Comité de Selección
(AS N° 0003-2023-SETRA/FAP)

REF. : a) Oficio NC-70-13-STDA-N° 0125 del 30-03-23
b) AS N° 0003-2023-SETRA/FAP

1.-Tengo el agrado de dirigirme a ese Comando, en relación al documento de referencia a), a fin de informar sobre la declaratoria de desierto en su primera convocatoria, del procedimiento de selección de referencia b), "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos PP-0135".

2.-Estando acorde con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, numeral 65.2., en el que establece que se debe emitir un informe en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, a fin de adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente; se cumple con informar que, la Declaratoria de Desierto de mencionado procedimiento, no fue suscitado por causas imputables a la Unidad, sino por errores no subsanables de los postores registrados, quienes no presentaron completa la documentación de carácter obligatorio, como fuera requerida en las Bases Integradas para su Admisión.

3.-Asimismo, considerando que los servicios requeridos en el procedimiento en mención, son de suma importancia para nuestra Institución, debido a que el mantenimiento de nuestros vehículos servirán para mantener operativa la flota del parque automotor FAP, y teniendo en cuenta que las ofertas registradas por los postores en el proceso, presentaron un monto menor al presupuesto de la convocatoria, evidenciando un saldo de ejecución considerable, se recomienda el incremento de algunos servicios que tuvieron que quedar fuera del expediente, en la priorización de servicios realizada para su convocatoria.

4.-Es por ello, que mucho agradeceré tenga a bien disponer al Dpto. de Abastecimiento, gestione a la brevedad posible con el área usuaria, la elaboración del nuevo requerimiento para el expediente de contratación, con el propósito que se pueda realizar el nuevo estudio de mercado, dando inicio a los trámites correspondientes para la aprobación del nuevo expediente.

5.-Es todo cuanto se informa a ese Comando, quedando a la espera del expediente de contratación AS N° 0003-2023-SETRA/FAP – 2da Convocatoria aprobado, para dar continuidad a su respectiva convocatoria.



Dios guarde a Ud.
El Comandante FAP

MARIO AUGUSTO OLIVERA CASTAÑEDA
O-9667297-A+

DISTRIBUCIÓN:

Copia : STDA

Archivo Gral.

Archivo Espec.

24-04-23

VOH-RPM.-